



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JACQUELINE ARENAS MIRANDA
Demandado:	ELIS ALFONSO MONTALVO ÁVILA
Radicación:	2022-00528
Providencia	Auto N° 344
Decisión:	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 3 de noviembre de 2023 no pudo llevarse a cabo, porque el anterior titular del Juzgado se encontraba en los escrutinios derivados de las elecciones de autoridades territoriales, se reprogramará la aludida actuación judicial.

PRIMERO: Se reprograma la **audiencia establecida en el numeral 2 del artículo 443 del C.G. del P.**, para el **catorce (14) de MAYO de 2024, A PARTIR de las 2:30 P.M.**, para continuar la audiencia, la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

SEGUNDO: Se recuerda que, una vez sea agendada la vista pública en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será informado oportunamente por el medio más expedito a los apoderados judiciales, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y los correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que, como medio alternativo de solución de conflictos, presenten, de ser posible, un acuerdo conciliatorio suscrito por ambas partes y ajustado a derecho sustancial (art. 372-6 C.G. del P.), o que transen la litis (art. 312 ibídem).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 5 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14</i> Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835a76c1998510c07ad86f6160de22f514a8fe8116ee4860b7c79cb3b650b07f**

Documento generado en 04/03/2024 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>